

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0339

20 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DEISY RICO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1535 DEL 10 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **DEISY RICO**

.

Dirección de notificación usuario **MZ 11 CS 4 LA MARIELA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 20 de Mayo de 2019

Señora
DEISY RICO
MZ 11 CS 4
LA MARIELA
Cel: 304 340 3214
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1535 DEL 10 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0339 correspondiente al **RES.PQRDS.1535 DEL 10 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS 95682”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1535

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 95682

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **DEISY RICO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad con el consumo facturado para el periodo de Abril No.46299844 del predio ubicado en **MZ 11 CS 4 LA MARIELA**, identificado con **Matrícula 95682**, indicando que son 3 personas y todos salen a trabajar, el medidor lo retiraron hace mucho tiempo y hasta el momento no han instalado uno nuevo, solicita la instalación del medidor para que facturen consumos reales, además que este periodo sea facturado por el promedio que venía pagando.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **MZ 11 CS 4 LA MARIELA**, identificado con **Matrícula 95682**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS Mtce (\$51.200)**, correspondiente a una cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y a una cuenta de una financiación
3. Que como consecuencia de la solicitud de la peticionaria, se ordenó la práctica de una **visita de verificación** al predio identificado con **Matrícula N°95682**, la cual se llevó a cabo el día 08 de mayo de 2019 y arrojó el siguiente resultado: "SURTE PREDIO DE UNA PLANTA, HABITAN 3 PERSONAS, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, NO TIENE MEDIDOR- DIRECTO."
4. Que de acuerdo con la visita realizada, se encuentra que el predio identificado con **Matrícula 95682** cuenta con la prestación del servicio de manera directa, esto es que no cuenta con un aparato de medición que permita medir los consumos reales que tiene el predio.
5. Que dado que al predio se le venían facturando consumos mucho más bajos, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, reliquidar las Cuentas del servicio de acueducto **No.46299844** (06/03/19 al 04/04/19), **No.45980198** (03/02/19 al 05/03/19), en el sentido que únicamente sean facturados **6M3** por concepto de consumos, correspondiente al promedio del predio con anterioridad a la expedición de estas cuentas. **Matrícula 95682**.
6. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula "*La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".

7. Que dado lo anterior, se informará a la peticionaria que se procederá a ordenar la instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, el cual será financiado a 12 cuotas las cuales podrán ser modificadas por usted acercándose a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m, para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 95682.**
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la peticionaria, la señora **MARIA CONSUELO YEPEZ VELEZ**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, reliquidar las Cuentas del servicio de acueducto **No.46299844** (06/03/19 al 04/04/19), **No.45980198** (03/02/19 al 05/03/19), en el sentido que únicamente sean facturados **6M3** por concepto de consumos, correspondiente al promedio del predio con anterioridad a la expedición de estas cuentas. **Matrícula 95682.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, el cual será financiado a 12 cuotas. **Matrícula 95682.**

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria, la señora **MARIA CONSUELO YEPEZ VELEZ**, que el medidor y su instalación serán financiados a 12 cuotas, las cuales podrán ser modificadas por usted acercándose a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m, para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 95682**

ARTICULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **DEISY RICO** de la presente Resolución. **Matrícula 95682**

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1535 del 09 de Mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1536 de 09/05/2019

Armenia, 09 de mayo de 2019

Señora
DEISY RICO
MZ 11 CS 4
LA MARIELA
Cel: 304 340 3214
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1535*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1535 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°95682”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial